



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 6 de junio

Número 127

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Precios

Modificaciones al alza de los precios y tarifas correspondientes a determinados bienes y servicios sujetos al Régimen de Vigilancia Especial

El Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 1.117/75, del 22 de mayo pasado (B. O. E., núm. 123 del 29), encomienda a las Comisiones Provinciales de Precios el funcionamiento del régimen de vigilancia especial, entre otros, para los precios y tarifas de los siguientes bienes industriales y servicios:

Jamón cocido (York).

Chorizo.

Salchichón.

Mortadela.

Tarifas de aparcamiento y garajes.

Tarifas de clínicas, sanatorios y hospitales.

Tarifas de sociedades médicas e iguales.

En su consecuencia y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º de dicho Decreto normativo, a partir del día 30 de mayo pasado, las modificaciones al alza de los precios y tarifas de dichos productos y servicios, obtenidos o practicados en la provincia, deberán ser comunicados a esta Comisión Provincial de Precios, a través de su Secretaría, sita en la calle de Miranda, núm. 5, seguido, con un mes de antelación a la fecha en que se pretende su aplicación.

Se recuerda que dichas comunicaciones han de ajustarse a lo

prevenido en el art. 4.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 3.477/74 del 20-12-74 (B. O. E. núm. 313, del 31), en evitación de que la imposibilidad de estudiarlas, por falta o ambigüedad de los datos, impida a este Organismo Colegiado pronunciarse sobre el particular en los plazos establecidos por la disposición citada en primer término.

Igualmente debe tenerse presente que cuando las empresas que elaboren los productos o practiquen los servicios antes aludidos pretendan modificar las condiciones usuales de comercialización, suprimiendo descuentos, bonificaciones, «rappels» u otras ventajas que sobre el precio vigente venían practicando en favor de los clientes o usuarios, habrán de comunicar este propósito a efectos informativos a esta Comisión Provincial.

Lo que se publica a efectos de conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 3 de junio de 1975.—El Gobernador Civil, Presidente, Jesús Gay Ruidíaz.

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Cornejo Sotoscueva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Jaime Martínez Martínez, señalándose como zona infecta, la finca del citado ganadero, como zona sospechosa, el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las del apartado A) del capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 2 de junio de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 86/74, a instancia de Industrias Químicas de Tarragona, S. A., representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán, contra don José Luis Díez Aguado, vecino de Palencia, sobre reclamación de 75.811,60 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera, pública y judicial subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia de Palencia, al que por turno corresponda, el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana, la siguiente finca:

El piso segundo, centro izquierda subiendo, letra D, señalado con

el número 16, de la casa sita en Palencia, en Avenida de Casado del Alisal, número 53. Mide 122.52 metros cuadrados de superficie útil, y consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, oficina, baño, aseo de servicio y balconada. Linda derecha entrando, patio de luces y es fachada a calle nueva sin nombre; izquierda, caja de escalera y piso segundo letra E); frente, caja de escalera, piso segundo letra C) y patio de luces; y fondo, es fachada a la Avda. de Casado del Alisal. A los efectos de cuota de participación en relación al total valor del inmueble, que servirá de módulo para la distribución de beneficios y cargas, tiene asignado un 2,40 por 100. Valorado en 1.800.000 pesetas, por cuyo precio sale a subasta.

Para el acto de la subasta se previene a los licitadores:

Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación por el que sale a subasta.

Que no podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad.

Que se suspenderá la aprobación del remate hasta conocerse el resultado de la subasta simultánea, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, encontrándose la certificación de cargas unida a los autos, donde podrán ser examinadas, en este Juzgado.

Dado en Burgos, a 24 de mayo de 1975.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible). 2.740.—1.311,00

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos

de juicio de menor cuantía número 161 de 1974, seguidos a instancia de Ignacio Palacios S. A., de Burgos, contra don Francisco Benito Bravo, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica a referido demandado que por la parte actora, y para la valoración del vehículo embargado, se ha nombrado a don Ramón Velasco, con domicilio en Burgos, carretera Logroño, 19, y se le da traslado al mismo para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo los apercibimientos legales.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de notificación y traslado a referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1975.—El Secretario judicial, (ilegible)

2.816.—507,00

Briviesca

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio civil número 9 de 1975, en proceso de cognición, sobre declaración de constitución de servidumbre y otros extremos, seguido en el Juzgado Comarcal de Briviesca, a instancia de doña Carmen Gómez Gómez y don Juan Lesmes Alcaide, mayores de edad y vecinos de Briviesca, representados por el Procurador señor Manero de la Fuente, contra don Manuel Gómez Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Vegas de Bureba, don Angel Ubierna Gómez, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad y doña Felicitas Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, asistida de su esposo don Angel Ubierna Gómez, y vecina de Las Vegas de Bureba, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que junto con la demandada, constituyen la comunidad hereditaria al fallecimiento de don Victoriano Fernández, o traigan causa del mismo y en su calidad de copropietarios, se ha acordado, a medio de la oportuna resolución, dar traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas que se encuentran en la Secretaría de dicho Juzgado, a las personas desconocidas e inciertas que junto

con la demandada constituyen la comunidad hereditaria, al fallecimiento de don Vitoriano Fernández, o traigan causa del mismo y en su calidad de copropietarios, y emplazarles por el término improrrogable de seis días, para que comparezcan en autos contestando la demanda en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas dichas, expido la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, en Briviesca, a 21 de mayo de 1975.—El Secretario, (ilegible). 2.722.—870,00

Castrojeriz

Cédulas de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 12 de 1975, sobre daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 3.655 ptas., que son a cargo del condenado a su pago, José Nabais, residente en Auberwillers (F), 5 rue Sadi Carnot.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades, para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 22 de mayo de 1975. El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas número 16 de 1975, sobre imprudencia con daños a la Renfe, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 8.440 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago Raúl Méndez Sebes, domiciliado en Francia, París, Vera Verdamen 7503, Landeiro Ta-Llud Diuz, Departamento 79-F.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades, para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, se expide la presente en Castrojeriz, a 22 de mayo de 1975. El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia Accidental de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el núm. 17/74 a instancia de don Marcelino Arce Salazar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Encio (Burgos), representado por el Procurador señor Yela Ortiz, contra don Luis de Miguel Astorga, Mutualidad de Seguros Agrícolas (M. E. S. A. I.), Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto), Jan Hermán María Teuwissen y la Compañía de Seguros belga O. M. O. B., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Miguel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Marcelino Arce Salazar, mayor de edad, casado, labrador, con domicilio en Encio, de este partido judicial, en legal representación de su hija, menor de edad, llamada María del Carmen Arce Angulo, soltera, con domicilio en el de su padre, quien ha estado representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigido por el Letrado don David Ruiz Ruiz, y como demandados don Luis Miguel Astorga, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Pancorbo, en este Partido Judicial; la «Mutualidad Española de Seguros Agrícola e Industriales» (M. E. S. A. I.), domiciliada en Madrid; Jan Hermán María Teuwissen, mayor de edad, domiciliado en Amberes (Bélgica); la Sociedad de Seguros Belga denominada O. M. O. B., domiciliada en Lieja (Bélgica), todos ellos declarados en rebeldía en los presentes autos y contra la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles «Ofesauto», domiciliada en Madrid, quien ha estado representada por el Procurador don

Laureano Fernández de Trocóniz Blanco, y dirigida por el Letrado Pedro García Tomera, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de don Marcelino Arce Salazar, padre y representante legal de la menor María del Carmen Arce Angulo, contra don Luis de Miguel Astorga, Jan Hermán María Teuwissen y sus respectivas entidades aseguradoras «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» y «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», esta última como representante en España de la asimismo demandada y condenada Compañía de Seguros O. M. O. B., de nacionalidad belga, todos ellos en rebeldía con excepción de «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», debo condenar y condeno a los citados demandados a que satisfagan conjunta y solidariamente a don Marcelino Arce Salazar como representante de la menor citada, la cantidad de ciento veinticuatro mil novecientos setenta y ocho pesetas por razón de lesiones cubiertas por el Seguro Obligatorio y asimismo, debo condenar y condeno a don Luis Miguel Astorga y a «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales», a que satisfagan conjunta y solidariamente a don Marcelino Arce Salazar por el mismo título la cantidad de nueve mil pesetas, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que, una vez publicada, se notificará en legal forma, cuya notificación, por la rebeldía de los demandados, se hará en la forma prevenida por la Ley para las notificaciones a los rebeldes, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Angel Sánchez Plaza. (Rubricado)

La sentencia que antecede ha sido publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes anteriormente expresados, expido el presente en Miranda de Ebro, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Ra-

món Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible). 2.742.—1.950,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia Accidental de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto seguido interrumpido de finca rústica, con el número 55 de 1975, a instancia de don José Luis Solana Martínez de Sojo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con relación a la finca que a continuación se describe:

«Casa señalada con el número catorce de la calle de la Fuente, de la ciudad de Miranda de Ebro, integrada por bodega y cuatro pisos. La bodega mide veinticinco metros cuadrados, y los pisos ocupan, cada uno, la extensión superficial de la casa, que es de treinta y seis metros cuadrados. Linda, por el frente o norte, con calle de la Fuente; este, o izquierda entrando, con otra de los herederos del señor Paternina (hoy de don José Luis Solana Martínez de Sojo); oeste, o derecha, casa de don Julián Martínez (hoy don José Luis Solana Martínez de Sojo); y sur, o espalda, con la calle del Castillo».

En el Registro de la Propiedad consta de la siguiente manera:

«Finca urbana, o sea, una casa situada en el casco de esta ciudad de Miranda de Ebro, en la calle de La Fuente, señalada con el número catorce. Mide treinta y seis metros cuadrados, linda norte, o frente con dicha calle; este, o izquierda, otra de herederos del señor Paternina, vecino de Ollauri; oeste, o derecha, casa de Julián Martínez; y sur, o espalda, con la calle del Castillo».

Por el presente edicto se llama y convoca a los titulares registrales de la finca, doña Felicitas Calvo Gallarza, don Faustino Calvo Gallarza, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de mayo de mil novecientos se-

tenta y cinco.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible). 2.741.—1.050,00

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Le Delegación de IRYDA, en Burgos, solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Valdivia, en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta un puente de tres tramos de 10 metros de luz y otro puente de un solo tramo de 14 metros de luz.

Los dos puentes están compuestos por tramos simplemente apoyados; en el primer puente las pilas tienen forma circular de hormigón armado y una cimentación de 2 por 6 m. Cada tramo tiene seis vigas de 9,95 m. de longitud y 0,55 m. de canto y sobre ellas se construye una losa de comprensión de 0,20 m. a 0,26 m. de espesor.

El segundo puente está constituido por cinco vigas de 0,70 m. de canto y una losa de comprensión de 0,20 a 0,26 m. de espesor.

Los estribos en los dos puentes serán de gravedad.

El ancho de la calzada en los dos puentes será de 5 m. con aceras de 0,50 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de mayo de 1975. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso para la adquisición de un vehículo-escalera para el servicio municipal de extinción de incendios de este Ilustre Ayuntamiento.

a) Objeto: La adquisición de un vehículo-escalera, que cumpla las siguientes características mínimas:

Autobastidor: Motor Diesel 4 cilindros. — Potencia mínima, 85 CV.—Capacidad mínima de carga útil, 7.000 kg.—Caja de cambio de cuatro velocidades, adelante y atrás.

Carrocería: Irá dotada de una plataforma de madera anclada a las vigas del auto-chasis y recubierta de plancha de acero pulida. Tendrá un puente de hierro reforzado para apoyo de los tramos de escalera.—Deberá tener al menos cuatro husillos de apoyo extensibles en los laterales.

Escalera: Extensión mínima, 25 metros, compuesta de tramos y no sobresalga de la total longitud del camión que la transporta.—Su construcción será a base de elementos metálicos.—Tendrá una plataforma en su extremo final forrada con plancha de goma con dispositivos que aseguren la estabilidad de la persona que soporte.—Estará dotada de dispositivos de seguridad.— Deberá permitir un giro de 360° y una inclinación mínima de 75°.—Contará con dispositivos que indiquen la inclinación y para su perfecta nivelación.

b) Tipo: En un millón de pesetas, incluido el valor de autobastidor, carrocería y escalera, así como el importe de la cuota tributaria correspondiente al impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, cuota provincial y cualquier otro tipo de impuesto, sin que, por tanto, puedan ser repercutidas como partidas independientes.

c) Plazo de entrega del vehículo: En el máximo de sesenta días, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

d) Pagos: En la forma señalada en la base tercera.

e) Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, o del Estado, sirviendo de referencia la fecha en que se publique el anuncio en el último de los periódicos expresados, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

La presentación de plicas deberá realizarse en horas de 10 a 14.

f) Garantía provisional: 30.000 pesetas.

g) Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

h) Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y hora de las 13.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, núm., en nombre propio (o en representación de, impuesto del pliego de condiciones para la adquisición por ese Ilustre Ayuntamiento, de un camión-escalera para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios, mediante el sistema de concurso, a que se refiere el anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm., de fecha, acepta íntegramente dichas cláusulas y ofrece realizar la venta en las siguientes condiciones:

A) Autobastidor.— (Se especificarán las mejoras sobre las condiciones mínimas fijadas en el pliego).

B) Carrocería.— (Se especificarán sus características).

C) Escalera. — (Se especificarán sus características, acompañando los detalles técnicos, memoria, planos, fotografía, etc., que se estimen adecuados).

La oferta se realizará por un importe total de (en letra)..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

2.822.—1.638,00